RESOLUCIÓN D Nº 546/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2017 PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 324275 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2017

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria para la Contratación Directa Nº 31/2017, con ID Nº 324275 para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES - SEGUNDO LLAMADO" y la Resolución I. 3064 Nº 155/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, "Por la cual se aprueba el PAC Institucional 2017".

La Ley Nº 5.554/16 que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 y el Decreto Nº 6.715/17.

La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a los antecedentes fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas, 3 (tres) empresas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 30/2017 de fecha 17 de octubre de 2017.

Que el Comité Evaluador, constituido por Resolución D Nº 367 de fecha 18 de octubre del 2017, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las Especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación Nº 50/2017 de fecha 01/12/17, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Contratación Directa a las empresas: PINTUPAR S.R.L, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación correspondiente y ser sus ofertas convenientes para la FIUNA.

Que, se sugiere Declarar Desierto parcialmente el llamado, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación para el ítem 3.

Que la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, asimismo las argumentaciones requeridas para Declarar Desierto los ítems mencionados, acorde al art. 30, incisos (b) de la referida Ley que expresan: *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA · FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py

RESOLUCIÓN D Nº 546 /2017

EL VICE DECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º) ADJUDICAR parcialmente el llamado a Contratación Directa Nº 31/2017 para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES – SEGUNDO LLAMADO", en las siguientes condiciones:

1.1. A la empresa "PINTUPAR S.R.L.", conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	Pomo para colorear de 120ml, según especificaciones tecnicas.	Unidad	15	20	Alba	Pya	10.000	200.000

Por un monto total de G. 200.000.- (Guaraníes, doscientos mil), IVA incluido.

1.2. A la empresa "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Enduido acrilico, según especificaciones tecnicas	Unidad	8	10	Enduplas	Nacional	41.730	417.300
2	Pintura Anti oxido, según especificaciones tecnicas.	Unidad	8	10	Blascor	Nacional	109.890	1.098.900
4	Pintura latex exterior, según especificaciones tecnicas.	Unidad	10	15	Pintalatex	Nacional	200.200	3.003.000
5	Pintura sintetica de 3,6 litros, según especificaciones tecnicas.	Unidad	10	15	Brasilux	Brasil	117.880	1.768.200
6	Pintura sintetica de 850cc, según especificaciones tecnicas.	Unidad	10	15	Brasilux	Brasil	33.670	505.050
8	Thinner. Presentacion: Botella plastico de 1000ml.	Unidad	80	100	Blascor	Nacional	11.870	1.187.000
9	Aguarras Presentacion: Botella plastico de 1000ml.	Unidad	20	30	Blascor	Nacional	11.870	356.100
10	Alcohol de quemar. Presentacion: Botella plastico de 1000ml.	Unidad	15	20	Resplandor	Nacional	10.680	213.600
11	Alcohol rectificado. Presentacion: Botella plastico de 1000ml.	Unidad	15	20	Resplandor	Nacional	8.350	167.000
13	Pintura latex para piso, según especificaciones tecnicas.	Unidad	2	3	Canatech	Uruguay	341.870	1.025.610
14	Hidrofugo de 20 litros.	Unidad	8	10	Canatech	Uruguay	76.290	762.900

Por un monto total de G. 10.504.660.- (Guaraníes, diez millones quinientos cuatro mil seiscientos sesenta), IVA incluido.

RESOLUCIÓN D Nº546/2017

1.3. A la empresa "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.", conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
12	Tinta lustre de 3,6 litros, según especificaciones técnicas.	Unidad	8	10	Amanecer	Paraguay	166.500	1.665.000

Por un monto total de G.1.665.000.- (Guaraníes, un millón seiscientos sesenta y cinco mil), IVA incluido.

Art. 2º) DECLARAR DESIERTO parcialmente el llamado a Contratación Directa Nº 31/2017 para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES – SEGUNDO LLLAMADO", en las siguientes condiciones:

2.1. Acorde al inc. (b) del art. 30 de la Ley 2.051/03: "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…*", conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
3	Pintura latex para uso interior, según especificaciones técnicas.	Unidad	25

Art.3º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación - UOC, y a la Dirección de Finanzas y Administración a proseguir los trámites pertinentes e iniciar las gestiones necesarias para la adquisición de los ítems declarados desiertos.

Art.4º) DESIGNAR la Administración del Contrato a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA.

Art.5º) ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación, a la Dirección de Finanzas y Administración y a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.6º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Vice Decano
Decano en Ejercicio